



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10. 18 y Art. 1. 17 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad. Periodo requerido enero a marzo de 2024 es **INEXISTENTE**, debido a que por su naturaleza y competencias de la ley la institución no otorga permisos, autorizaciones y concesiones. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.

Licda. María Cristina Herrera de Cazares

Directora Ejecutiva

